

DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA
"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS
REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y
PASAJES DE COMUNA DE RECOLETA" ID Nº 2373-16-
LP15; Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS
REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y
PASAJES DE COMUNA DE RECOLETA" (2ª licitación)

DECRETO EXENTO Nº **Nº 1108** /2015.

RECOLETA, **13 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 824 de fecha 11 de marzo del 2015, que aprueba bases de licitación pública para contratar obras civiles para "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-16-LP15.
- 3.- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 07 de abril de 2015, emitida por Comisión de Apertura, que consta que no se reciben ofertas.
- 4.- La necesidad de realizar licitación pública para contratar la ejecución del "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA"
- 5.- Lo establecido en la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, ya que por tratarse de un contrato que excede las 100 UTM, hace necesario realizar Licitación Pública.
- 6.- Las Especificaciones Técnicas revisadas y visadas por la Dirección de Obras municipales.
- 7.- La confección de las bases de licitación realizada por la Dirección de Secpla.
- 8.- La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.
- 9.- Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.
- 10.- Decreto Exento Nº 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa Administrador Municipal Subrogante; y

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento Nº 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA** correspondiente al proyecto "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID : 2373-16-LP15, debido a que no se recibieron ofertas.
- 2.- **APRUEBENSE** las Bases de licitación que norman la Propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA" (2ª licitación).
- 3.- **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la contratación de las obras identificadas en el punto anterior.
- 4.- **DESIGNASE** a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Secpla, el llamado a Licitación Pública en el Sistema www.mercadopublico.cl.
- 6.- **FIJASE** el Cierre de la licitación para el día 07 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, a través del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al siguiente ítem 215.31.02.004.067 CC 01.05.03.87 del Presupuesto municipal vigente.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MMD/MEC



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



1108



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA
OBRAS CIVILES
"CONVENIO DE SUMINISTRO
PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA
DE CALLES Y PASAJES
DE LA COMUNA DE RECOLETA" (2ª licitación)

PROPUESTA PUBLICA

**"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS
REPARACIONES DE EMERGENCIA
DE CALLES Y PASAJES
DE LA COMUNA DE RECOLETA" (2ª
licitación)**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Recoleta, Abril 2015

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA" (2ª licitación)

FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

UNIDAD TÉCNICA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

I. REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y el Contrato que emane de ella, se regirán por las Bases Administrativas Generales (BAG), por las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE) que modifican y/o complementan a las BAG, por las Bases Técnicas, Planos y Aclaraciones, si las hubiere, y la totalidad de la normativa vigente en relación al objeto de la licitación.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.



II. OBRAS A EJECUTAR

El objetivo de la presente Licitación Pública se desarrolla a fin contribuir a la seguridad vial de nuestros vecinos a través del mejoramiento de su conectividad vial (pavimentos de calles y pasajes).

Por tanto, el proyecto contempla la ejecución de obras de reparación de emergencia de calles y pasajes de la Comuna de Recoleta, mediante la aplicación de una solución de bacheo asfáltico en caliente para una superficie variable y de acuerdo a requerimientos existentes o que se presenten a futuro, con el propósito de dar solución al deterioro de las calles, avenidas y pasajes de la Comuna de Recoleta, y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

Estos trabajos se irán solicitando al **Proveedor** en la medida que la Unidad Técnica lo requiera y conforme a la demanda existente o futura.

Las obras se licitarán de acuerdo a los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes adjuntos a estas Bases.

III. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de Contrato será de Suministro a Precios Unitarios, en moneda nacional, sin reajuste ni intereses de ningún tipo, con Estados de pago de acuerdo al avance efectivo del contrato.

El contrato de suministro es un mecanismo contemplado en la ley de compras públicas que permite a los Organismo Públicos contratar un servicio o producto por un tiempo determinado con ciertos niveles de tarifas.

El oferente deberá presentar su oferta con precios unitarios por partidas, de acuerdo con el formulario "Presupuesto Detallado", anexo a las presentes bases, no pudiendo anexar ítemes adicionales.



IV. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan inscripción vigente en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que den conformidad al artículo N° 4 de la Ley 19.886, "no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por lo delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación. Sin perjuicio de la facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

V. MONTO DISPONIBLE REFERENCIAL Y FINANCIAMIENTO

El proyecto cuenta con financiamiento municipal, por un monto total en el Item de **Obras Civiles** de **M\$200.000** (Doscientos millones de pesos) IVA incluido, reservándose el Municipio la facultad de aumentarlo o disminuirlo hasta un 30%, durante el plazo del contrato en concordancia con los requerimientos de la Municipalidad y su disponibilidad presupuestaria y financiera.

VI. ANTECEDENTES A SUBIR AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Según lo establecido en el Art. N°19 de las Bases Administrativas Generales, en relación al contenido de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", **TODOS** los proponentes deberán subir en la Carpeta Administrativa los siguientes antecedentes:



Persona Natural y Jurídica (Todos)

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden del Tesorero de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por el monto y plazo definido en las Bases Administrativas Especiales.

El Original de este documento deberá ingresarse presencialmente, única y exclusivamente en la Secretaría Municipal (Edificio Consistorial, ubicado en Av. Recoleta N°2774 5° Piso Ala Sur) hasta el día y hora señalada en el Cronograma de Licitación en las Bases Administrativas Especiales, el cual deberá ir acompañado del Formulario N°1 - "Comprobante de Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta", adjunto a las presentes bases, el que deberá ser llenado por el participante con la información allí solicitada.

Al momento de recibir dicha caución, se le entregará al proponente una copia de dicho Formulario firmado y timbrado, en el cual la entidad receptora identificará el día y la hora de la recepción de la caución. Cerrado el proceso, el Secretario Municipal remitirá las garantías a la Unidad de Compra, previo al proceso de apertura de la propuesta.

El no cumplimiento del procedimiento anterior dejará automáticamente fuera de bases al participante.

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

- b) Formulario N°2 de "Identificación del Proponente", adjunto a las Bases.
- c) Declaración Jurada Simple (Formulario N°3) en la que el oferente deja expresa constancia de haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las Bases de la licitación, y de las consultas, respuestas, rectificaciones y adiciones, si las hubiere. Además el oferente debe dejar expresa constancia que: "En conformidad al artículo N° 4 de la Ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador o por lo delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta".

Sin perjuicio de la facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

Persona Natural

- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente.
- e) Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Persona Jurídica

- f) Fotocopia de Rut de la Empresa.
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente del Representante Legal.
- h) Certificado de Poder vigente del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- i) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Alternativamente sólo para el caso de las sociedades Anónimas, podrán acreditar lo solicitado en las letras h),i), mediante la presentación de la Escritura de la Sociedad o su Extracto, legalizada notarialmente con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta, donde conste la vigencia de la misma y su representación legal.

- j) Declaración Jurada Notarial con la Identificación de socios y/o accionistas principales de la empresa (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta.



En relación a los "ANEXOS TECNICOS", deberán ser subidos al portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se señalan:

- a) Certificado de Capacidad Económica extendido por una Institución Financiera en el cual conste el Patrimonio del proponente, emitido con no más de 30 días de antigüedad respecto a la fecha de apertura de la propuesta.
- b) Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución, según Formulario N°5, adjunto a éstas Bases.
- c) Formulario N°6, "Experiencia del Proponente", la cual deberá ser certificada a través de la presentación de copia de las recepciones de la obra y/o certificado emitido por el mandante en el cual consten los datos del nombre de la obra, mandante, empresa ejecutora y metros cuadrados construidos.
- d) Certificado de Inscripción en los registros y categorías de Contratistas con que cuente el oferente, emitido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, y en consideración a lo señalado en la pauta de evaluación de la propuesta respecto de la valoración de la experiencia inserto en las bases técnicas.

Los "ANEXOS ECONOMICOS", a presentarse son los siguientes:

- a) Ofertar Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl.

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal www.mercadopublico.cl, éstos para efectos de ingresar su oferta a través de dicho Portal para los Servicios solicitados, deberán considerar solamente un monto de \$1 (Un peso).



Lo anterior, en consideración a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS correspondiente al Contrato de en licitación se efectuará solamente en base a la evaluación de los antecedentes ofertados en el **Formulario N°8**, elevado al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexo Económico, a través del cual, los oferentes deberán valorizar la totalidad de partidas dispuestas en dicho documento.

Cabe señalar que la oferta planteada a través de este documento, pactará un valor fijo durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- b) A través del Formulario N°8 (Presupuesto Detallado, Precios Unitarios) dispuesto en las bases administrativas especiales de licitación, el que deberá ser llenado con el valor total de los precios unitarios netos para posteriormente subido al portal como archivo anexo.
- c) Formulario N°4, "Capacidad Económica del Proponente".

VII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, y deberá ser tomada a la orden de "Tesorero Municipal de Recoleta" o en su defecto a la orden de la "Municipalidad de Recoleta", ambos con Rut N°69.254.800-0, por un monto de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, con una validez mínima de 90 días, contados desde la fecha de cierre de la presente propuesta.

VIII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista que resulte adjudicado, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "**Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**", por el monto equivalente al 5% del valor total contratado, con una duración de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días. El Contratista deberá mantener durante todo el Contrato vigente esta Garantía.



IX. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Comisión de Apertura de la presente propuesta será presidida por el Director de la Unidad Municipal designada como Unidad Técnica para la presente licitación, o de quien lo subrogue, y con la asistencia del Director de Secpla, y el Director de Control, o de quienes los subroguen, se procederá a realizar la apertura de la licitación, en dependencias de la Municipalidad.

X. ANTICIPO:

Para el presente contrato no se contemplan anticipos de ninguna especie.

XI. DE LOS SEGUROS

Complementando lo establecido en el Artículo N°42 de las Bases Administrativas Generales, para el presente contrato, el contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras.



XII. DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

XII.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, aceptado por el Contratista y suscrito, dejando copia en su archivo.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la Póliza de Seguro señalada en el punto precedente.

El contratista adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

XII.2. DISMINUCION Y AUMENTOS DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Cabe señalar que el contratista ejecutará estos aumentos, toda vez que se tramite totalmente el decreto que los aprueba.

Si la ejecución de estas partidas adicionales fueran fundamentales para dar continuidad al contrato, estas podrán ser comenzadas toda vez que la Unidad Técnica justifique y apruebe técnicamente la urgencia y que además se cuente con la visación presupuestaria correspondiente por parte de la Secpla.

Todo lo anterior deberá ser registrado en el Libro de Obras.



XII.3. ESTADOS DE PAGO

Complementario a lo establecido en el artículo N° 78 de las Bases Administrativas Generales, se debe considerar lo siguiente: los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista y de acuerdo a las Ordenes de Trabajo ejecutadas en un 100%. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance del contrato, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades (de acuerdo con los valores adjudicados) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

XIII. INSPECCION TECNICA DE LAS OBRAS

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras materia de las presentes Bases y del Contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar, un profesional que actúe como Inspector Técnico, vía Decreto Alcaldicio y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Inicio del Contrato".

XIV. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2. Número 9 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), el contratista deberá proveer un libro foliado en triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obra y será el medio oficial de comunicación entre la Unidad Técnica y el contratista. En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:



- Fecha de inicio de las actividades.
- Ordenes de Trabajo y su documentación asociada.
- Todas las observaciones y resoluciones del ITO, incluidas las aplicaciones de multas.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Los avances del contrato.
- Las respuestas, descargos y observaciones del contratista.
- Trabajos a realizar y plazos de ejecución.
- El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley 19.983 y lo referido en el Artículo N° 79 de las Bases Administrativas Generales, adjuntas a las presentes bases.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o la ITO.

Este Libro permanecerá en la Obra; el que estará a cargo del Jefe de Obras y a disposición del Inspector Técnico de Obras. Toda anotación por parte del ITO en el Libro se considerará una notificación al contratista aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme.

Los servicios serán solicitados al o los proveedores adjudicados a través de una Orden de Trabajo (O.T.), que emitirá la Unidad Técnica, en la cual se especificarán las características, plazos y lugar de entrega, entre otros. Las O.T. dependerán de las necesidades puntuales, programas especiales y de la disponibilidad presupuestaria, no existiendo obligación de adquisiciones mínimas o máximas o periodicidad.



XV. PROCESO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán requeridos por la Unidad Técnica al contratista por medio de una Orden de Trabajo.

En este documento se especificarán las características de los servicios a solicitar de acuerdo con los productos y servicios contratados y a los precios y plazos establecidos en el contrato.

Cada una de las Ordenes de Trabajo solamente se cursarán una vez tramitada completamente ésta, y que cuente con el VºBº de la Administración Municipal y/o de la Dirección de Secpla.

Las Órdenes de Trabajo deberán registrarse, de manera correlativa, por la Unidad Técnica

A su vez por cada Orden de Trabajo que la Unidad Técnica encomiende al contratista, aquella comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno, operación que deberá ejecutarse dentro de un máximo de 3 días hábiles siguientes a la emisión de cada Orden de Trabajo. De la entrega, se dejará constancia en un acta que deberá adjuntarse al Libro de Control del Servicio.

El plazo de ejecución de cada Orden de Trabajo se contará a partir del día de la entrega del Terreno y tendrá como parámetro el plazo indicado en la respectiva COTIZACIÓN del Proveedor, que deberá hacer llegar a la Unidad Técnica en un Plazo no superior a los 2 días hábiles, la cual deberá ser estructurada de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el ámbito de la licitación

Esta operación deberá repetirse cada vez que el municipio solicite los servicios contratados, toda vez que cada solicitud es independiente una de otra. Una solicitud podrá incluir varios servicios a la vez, aunque estos se encuentren en sectores distintos, en cuyo caso la entrega de terreno se hará de una sola vez.



La demora por más de 7 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la IT, dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al contrato, sin perjuicio de la aplicación de Multas dispuestas en las bases.

XVI. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato de suministro comenzará a regir desde el día posterior a la fecha del Decreto que aprobó el contrato y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015, o bien hasta que se agote o consuma su presupuesto.

XVII. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XVII.1. INSTALACIÓN DE LETRERO

El contratista deberá instalar letrero (s) indicativo (s) que cumpla las disposiciones establecidas en las bases técnicas.

Dicho letrero deberá ser instalado durante el inicio y hasta el término de la faena de obra en cada frente de trabajo. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica. El diseño será proporcionado por el Mandante a la Unidad Técnica, a petición de esta última, una vez adjudicado el proyecto.

El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.



Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero, previa solicitud de la Unidad Técnica.

XVII.2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

XVII.3. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.



Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.

El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y a Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación el inicio y término de las obras en la vía pública, con copia a la I.T.O.

XVII.4. EMISIONES DE CONTAMINANTES Y RUIDOS

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

XVII.5. ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

XVII.6. TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Unidad Técnica.



XVII.7. EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.O., con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el Contratista deberá informar a la inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

XVII.8. REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

XVII.9. PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

XVIII. MULTAS

Complementando y/o modificando lo establecido en las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

XVIII.1. POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,5 %** del valor del contrato.

XVIII.2. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

XVIII.3. POR NO INSTALACIÓN DE LETREROS DE OBRAS

Se aplicará una multa de 1 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro del primer día desde la Entrega de Terreno de la Orden de Trabajo correspondiente, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

XVIII.4. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA ITO

Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

XVIII.5. POR NO COTIZACION DE TRABAJO

Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el Contratista no realice la Cotización solicitada por la Unidad Técnica dentro del plazo establecido en las presentes bases.

A la quinta reincidencia la municipalidad podrá dar término inmediato al contrato.



XVIII.6. POR NO ACEPTACIÓN DE ORDEN DE TRABAJO

Se aplicará una multa de 10 UTM por cada vez que el Contratista no acepte una Orden de Trabajo emitida por la Unidad Técnica.

A la tercera no aceptación de una Orden de Trabajo la municipalidad podrá dar término inmediato al contrato.

La aplicación de multas, no podrá exceder en su totalidad del **10%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XIX. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

XIX.1. RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO haya verificado y confirmado el término de las obras, el contratista deberá solicitar la recepción definitiva mediante una solicitud formal, con un mínimo de 30 días corridos, antes de que se cumplan 180 días corridos de efectuada la Recepción Provisoria de cada Orden de Trabajo.

Para efectos de su Recepción, la Comisión de Recepción estará encargada de efectuar dicho proceso de Recepción para cada una de las Órdenes de Trabajo ejecutadas.

El no-cumplimiento del plazo señalado, por parte del Proveedor, facultará al Municipio para hacer efectivas las garantías existentes.

Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad del Proveedor por 5 años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3º del Código Civil.

El proceso administrativo de Recepción Definitiva de cada una de las Órdenes de Trabajo, se entenderá terminado, solo una vez que se haya dictado el Decreto Exento que aprueba el Acta de Recepción correspondiente.



XIX.2. RECEPCIÓN FINAL CONTRACTUAL

Una vez efectuada la Recepción Definitiva de la última orden de trabajo cursada durante el plazo legal del contrato la Dirección de Obras Municipales, levantará un Acta en quintuplicado, señalando la calidad del servicio ejecutado por el Proveedor y el término del Contrato, Acta que será firmada por una Comisión Receptora Municipal integrada a lo menos por el Director de Obras Municipales, y dos funcionarios profesionales del área, excluyendo al Inspector Técnico de Obras y el Proveedor, o su representante legal, la que deberá ser aprobada mediante Decreto Exento, posterior al cual el Tesorero Municipal procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Prestación del Servicio.

XX. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se evaluará considerando 3 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	50
Capacidad económica	25
Experiencia	25

La Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:



a) **Oferta Económica (50%):**

Corresponde al valor de la oferta económica. Formulario N° 8 "Oferta Económica".

La evaluación de las ofertas económicas se realizará por partidas a través de la aplicación del "Análisis del Mínimo Costo", considerando la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(Opm/OpEx) \times 100 \times W$$

En donde:

Opm = Oferta Económica más económica de la partida evaluada

OpEx = Oferta Económica Partida Evaluada del Proponente x

W = Peso de la Partida (Importancia de la Partida según Formulario N°8)

En este sentido, el resultado parcial de la evaluación económica para cada proponente se calculará de acuerdo con la sumatoria ponderada de cada una de las partidas.

Una vez realizado lo anterior, cada uno de estos resultados se ponderará en un 50% determinándose el resultado de evaluación ponderada de la Oferta Económica por cada uno de los proponentes.

b) **Capacidad Económica (25%):**

La evaluación de este factor se realizará

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, donde se consideraran las deudas de acuerdo al balance calificado, las deudas del certificado emitido por la SBIF, el patrimonio indicado en el balance, los contratos vigentes y los saldos por ejecutar. Estos datos se cruzarán para determinar su capacidad económica. Estos se evaluarán de la siguiente manera:



Más de \$ 600.000.000	100 puntos
Entre \$ 500.000.000 y \$ 599.999.999	80 puntos
Entre \$ 400.000.000 y \$ 499.999.999	60 puntos
Entre \$ 300.000.000 y \$ 399.999.999	50 puntos
Entre \$ 200.000.000 y \$ 299.999.999	40 puntos
Entre \$ 100.000.000 y \$ 199.999.999	20 puntos
Entre \$ 40.000.000 y \$ 99.999.999	10 puntos

Para la evaluación de este criterio, se utilizarán los datos aportados en el Formulario N°4 y la documentación presentada.

c) Experiencia (25%):

En este punto se evaluará la experiencia según los registros y categorías con los que cuente el oferente, y cuyos certificados deben haber sido acompañados en la presentación de las ofertas:

REGISTROS MINVU	CATEGORÍA	PUNTAJE
B1	1ª	100
	2ª	90
	3ª	85
	4ª	80

REGISTROS MOP	CATEGORÍA	PUNTAJE
5 O.M.	A Superior	100
	A	90
	B	80

OTROS	CATEGORÍA	PUNTAJE
OTROS REGISTROS Y/O SIN REGISTROS		0



d) Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas (que no han sido consideradas en la pauta de evaluación), proponer la adjudicación, Ejemplo: Experiencia, equipo humano propuesto, maquinarias y tecnologías ofertadas, etc.

XXI. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

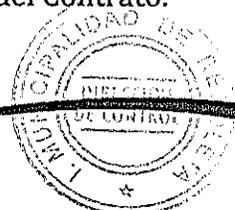
Los resultados de la aplicación de la pauta de evaluación de la propuesta deben plasmarse en un informe técnico, el cual debe concluir en una proposición de adjudicación, deserción ó Inadmisibilidad, que deberá ser enviado al Alcalde, para que apruebe o rechace dicha proposición.

XXII. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a o los oferentes favorecidos mediante el Sistema de Compras Públicas.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Formalizado el contrato con el decreto alcaldicio correspondiente, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

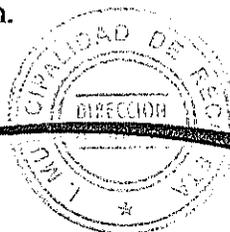


Sí el primer calificado desiste de su oferta se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se readjudicará la propuesta.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 60 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, éste queda facultado de retirar los antecedentes y documentos presentados.

XXIII. CONDICIONES

- a) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el Proyecto.
- b) Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el Proyecto cuya ejecución se contrate.
- c) Los formatos de presentación de las propuestas pueden ser confeccionados computacionalmente, respetando la integridad de la forma y contenidos de los mismos.
- d) Por tratarse de una contratación bajo el régimen de suma alzada, se entenderá que las eventuales modificaciones de contrato solamente serán válidas si estas obedecen estrictamente a trabajos que no se encuentren señalados en conformidad al conjunto de antecedentes del proyecto.
- e) El plazo de pago de cada Estado de Pago, se entenderá contado a partir de la fecha de emisión del Oficio Conductor mediante el cual la Unidad Técnica hace visación del mismo.
- f) No obstante lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas podrá requerir a la Unidad Técnica que complemente los antecedentes presentados ya sea por el contratista o bien por la Unidad Técnica. Lo anterior, en estricto apego a las bases que condicionan la contratación.



- g) Habrá una Unidad Técnica encargada del proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la Ficha de la respectiva licitación en www.mercadopublico.cl.
- h) Si algún oferente tiene dificultades para ingresar información en el portal www.mercadopublico.cl, deberá contactarse de inmediato con la Mesa del Portal (Fono: 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir el certificado correspondiente.
- i) Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y horario establecido por éste.
- j) El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- k) La omisión del ingreso de la oferta al portal www.mercadopublico.cl o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para no considerar la oferta.
- l) Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.
- m) Para la presente licitación no se consideran los Formularios N°7 y 9 de las Bases Administrativas Generales.
- n) Por su parte, se modifica el Formulario N°8 de las Bases Administrativas Generales "Presupuesto Detallado", por el Formulario N°8 de las Bases Administrativas Especiales "Presupuesto Detallado, Precios Unitarios"



XXIV. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día 27 de abril de 2015.
- c) **Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 29 de abril de 2015.
- d) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** Este documento se deberá hacer llegar de la forma establecida en las bases administrativas generales, en la Secretaría Municipal, ubicada en Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 7 de Mayo de 2015.
- e) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 7 de Mayo de 2015.
- f) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará posterior a las 15:30 horas del día 7 de Mayo de 2015.
- g) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 25 de Mayo de 2015.



ANEXOS ECONÓMICOS - FORMULARIO Nº8 PRESUPUESTO DETALLADO PRECIOS UNITARIOS

Nombre de la Propuesta	"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA"			
Nombre del Proponente				
Item	Descripción	Un.	Oferta Precio Neto Unitario (\$)	% Incidencia en Evaluación Oferta Económica
1	PAVIMENTO EN ASFALTO			
1.1	Preparación del área			10%
1.1.1	Señalización durante las faenas	gl		2%
1.1.2	Despeje y Limpieza superficial	m ²		2%
1.1.3	Trazado para corte de pavimento	m		2%
1.1.4	Corte con sierra	m		2%
1.1.5	Demolición de calzada y transporte a botadero	m ²		2%
1.2	Movimiento de Tierras			15%
1.2.1	Excavación y retiro a botadero de base	m ³		5%
1.3	Preparación de la Subrasante			15%
1.3.1	Compactación suelo de fundación	m ³		3%
1.3.2	Ensaye compactación suelo fundación	c/u		3%
1.4	Bases y Sub-bases			20%
1.4.1	Base Granular compactada ;CBR=80%-Calzada Asfalto	m ³		4%
1.4.2	Ensayes de compactación de la Base Granular Compactada	c/u		2%
1.5	Pavimentos			35%
1.5.1	Riego de liga	m ²		5%
1.5.2	Imprimación Bituminosa Base asfalto	m ²		6%
1.5.3	Carpeta Asfáltica en Caliente 8000 N; e=5cm	m ²		6%
1.5.4	Carpeta Asfáltica en Caliente 8000 N; e=7cm	m ²		6%
1.5.5	Base Binder asfalto e= 0,11	m ²		6%
1.5.6	Reparación de juntas y grietas	m ²		6%
1.6	Entrega y puesta en servicio			5%
1.6.1	Limpieza general	m2		5%

ITEM	Oferta (%)
GASTOS GENERALES	%
UTILIDADES	%

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, _____ de _____ del _____



Pág. Nº 26

BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA"

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas refieren a la contratación correspondiente a la Licitación Pública del servicio de "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA".

1.2 REGISTRO DE CONTRATISTAS

Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera que acredite experiencia en los términos de esta licitación y cumpla con lo estipulado en las presentes bases. Para lo cual, los participantes deberán contar disyuntivamente con alguno de los siguientes registros:

- a) Inscripción en Registro de Contratistas MINVU, Registro B-1, 4º Categoría o superior
- b) Inscripción en Registro de Contratistas del MOP, Registro 5 OM, Categoría B o superior

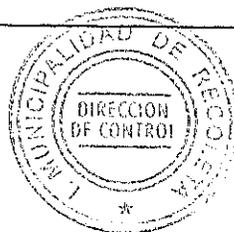
2. EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.1 ENCARGADO DE LAS OBRAS

Título	:	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil
Cantidad	:	01
Experiencia en años	:	3 años mínimo

2.2 JEFE DE OBRA

Título	:	Técnico en construcción
Cantidad	:	01
Experiencia en años	:	3 años mínimo



3. VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMO COMPROMETIDOS

El Proveedor deberá presentar y comprometer listado a través de Formulario N° 6, de los Equipos y Maquinarias, cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria en la obra para garantizar el óptimo Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación del Servicio de Suministro de Reparación de Calles y Pasajes en la Comuna de Recoleta. La ausencia de estas maquinarias y que a juicio del **Inspector Técnico del Servicio, (I.T.S.)** atrasen el avance de ésta, se sancionará como un incumplimiento de Contrato con la aplicación de las multas estipuladas en las Bases Administrativas hasta que se solucione la ausencia.

4. DETALLES DEL SERVICIO

A.- PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá proporcionar al I.T.S. para su aprobación, previo a la colocación de las mezclas en las obras, un Plan detallado de Trabajo, el que deberá incluir un análisis y descripción de los siguientes aspectos:

- **EQUIPO DISPONIBLE:** Se deberá indicar la cantidad, estado de conservación y características de los equipos de transporte, colocación y compactación, incluyendo los ciclos programados para cada fase.
- **PERSONAL DE FAENAS:** Se deberá presentar un Organigrama detallando las áreas de competencia y las responsabilidades de los Jefes de fases o Faenas, así como el número de personas que se asignará a las diversas operaciones.
- **PROGRAMACIÓN:** Se deberá incluir el programa a que se ajustarán las faenas de manera de asegurar la continuidad y secuencia de las operaciones, y la disposición del tránsito usuario de la vía de acuerdo a la normativa vigente del Manual de Señalización de Tránsito y sus complementos.

B.- LETRERO INDICATIVO

- Se deberá considerar mantener en ambos costados del camión transportador o máquina bacheadora, un letrero indicativo del servicio, cuyas dimensiones serán de 3 m x 1,5 m (variable, dependiendo del tamaño y tipo de camión). En base a lona de PVC en sistema de inyección de tinta.
- El Proponente deberá además considerar en su propuesta la colocación de uno o más letreros móviles de obra, en las zonas de trabajo, vale decir, deberá incluir en su Oferta, los costos de fabricación y mantención de a lo menos 8 letreros móviles. de informativos del servicio (en material PVC con bastidores de madera), cuyas dimensiones serán de 2 m x 1 m.

Los formatos de éstos, se entregarán una vez adjudicada la propuesta.



C.- CONCEPTOS RECTORES PARA LAS VIAS DE CIRCULACION VEHICULAR DE RECOLETA.

Existe la tendencia generalizada a pensar que la mantención de pavimentos vehiculares sólo se debe limitar a "parchar" el o los sectores que por diversas causas se dañan, adoptándose una actitud más bien pasiva frente a este punto; Actuar sólo cuando se produce el daño. La razón aparentemente es obvia: los costos generalmente involucrados son altos. Sin embargo, y consecuentemente con lo señalado en el planteamiento de los objetivos de la presente propuesta, la Ilustre Municipalidad de Recoleta pretende dar un paso adelante y modificar dicha tendencia, considerando que a la fecha existe una serie de nuevos requerimientos en el orden vial que deben ser cubiertos y que exigen reenfocar la mantención de pavimentos vehiculares hacia la prevención, y a la vez, ampliar los aspectos que se deben cubrir en este tipo de trabajos.

En efecto, los aspectos que el oferente deberá cubrir en la presente propuesta son al menos los siguientes:

- **REPARACIÓN DE BACHES:** Se refiere a las perforaciones producidas en el pavimento por desgaste y cuya dimensión máxima podría inscribirse en un área máxima de 2 x 2 metros, sin perjuicio de la necesidad de atender superficies mayores a ésta.
- **REPARACIÓN DE RESALTOS:** Se refiere a montículos de pavimento producidos generalmente por la acumulación de asfalto en los encuentros con paños de un material distinto; por ejemplo hormigón.
- **REPOSICIÓN DE PAÑOS AISLADOS DE PAVIMENTO:** Se refiere a aquellos paños de pavimento que se encuentran en al menos las siguientes situaciones:
 - ✓ Cuyo descenso sea mayor o igual a 4 (cuatro) cm, medidos en un tramo de 2 (dos) m.
 - ✓ Que presenten un aspecto tipo "piel de cocodrilo", por la manifiesta proliferación de fisuras en su superficie, daño que por lo general se presenta en pavimentos de tipo asfáltico.
- **REPARACIÓN DE JUNTURAS Y GRIETAS:** Se refiere a todo tipo de juntas ubicadas de los encuentros de paños de pavimentos, encuentros de distintos pavimentos, en los encuentros con Cámara de Registro, en los encuentros con soleras, en los encuentros con Sumideros de aguas lluvias, etc.

D.- CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA MANTENCION DE LOS PAVIMENTOS VEHICULARES.

- a) **SEGURIDAD:** Será obligación del Proveedor realizar los trabajos en las vías de circulación vehicular en forma tal que proporcione seguridad tanto a quienes realizan las labores como a quienes transitan por el área. El Proveedor deberá ejecutar los trabajos colocando y manteniendo por su cuenta, de día y de noche, la señalización que previene a los transeúntes sobre los peligros y tomar todas las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Una vez que éstos vayan terminando, deberá proceder de inmediato al retiro de las señalizaciones, instalaciones, materiales y desechos. El I.T.S. fiscalizará el cumplimiento de éstas y otras obligaciones. Se deberá tener presente todas las indicaciones que en esta materia hayan impartido los organismos pertinentes, tales como: CONASET, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "Guía de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública" de 1997 y en el Ley de Tránsito-Nº-18.290 Artículo Nº 102, entre otras.



- b) **CORTE DE LOS PAVIMENTOS DE CALZADAS:** Previo a cada reparación de pavimento se procederá siempre a cortar con un disco esmeril o cortadora de pavimentos y en forma romboidal en torno al área dañada, procurando dejar dos caras paralelas al sentido de la circulación y que las otras dos caras mantengan un ángulo mínimo de 30° grados a objeto de disminuir el efecto de impacto que producen los neumáticos en las juntas.
- c) **ESPESORES Y CALIDADES:** En cada reparación se deberá considerar la provisión e instalación de materiales de acuerdo a dosificación, espesores y calidades que sean compatibles con el pavimento preexistente en el área a reparar procurando la mayor homogeneidad en el comportamiento mecánico o de resistencia para el total del paño. Lo anterior, dado que toda diferencia que se produzca en la reparación por exceso o defecto, acelera el proceso de deterioro del resto del área.
- d) En aquellas reposiciones de cruces de calzada donde existan dos o más capas de pavimento, se considerará la reposición en toda su longitud del tipo de pavimento que abarque la mayor superficie.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

REPARACION DE CALLES Y PASAJES EN ASFALTO:

- a) **TRAZADO:** El I.T.S. procederá a determinar la zona dañada que se deberá reparar, procediendo a trazar las líneas de corte o aserrado, en coordinación con el Proveedor.
- b) **DEMOLICIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE A BOTADERO:** La demolición de los paños se hará con máquinas, el retiro de los escombros deberá ser de inmediato depositado en un botadero autorizado. No se admitirán acopios en la vía pública, veredones, bandejones, aceras etc.
- c) **EXCAVACIÓN DE LA BASE Y PERFILADO DE LA SUB-BASE:** Se procederá al retiro de la base estabilizada en mal estado cuidando de no perturbar la sub-base la que deberá quedar perfilada y compactada antes de aplicar la nueva base estabilizada compactada.
- d) **BASE ESTABILIZADA COMPACTADA:** Con el Vº Bº del I.T.S. se procederá a aplicar una base estabilizada compactada, cuyo Proctor mínimo sea 95% de la D.M.C.S. Los espesores a considera serán 10 cm en pasajes y 15 cm en calles, salvo condiciones particulares de cada calzada en cuyo caso deberán respetarse las condiciones existentes. Cabe señalar que por cada Orden de Trabajo igual o superior a 500 m2, el I.T.S. solicitará ensayos de densidad al Proveedor. No obstante lo anterior, el I.T.S. podrá exigir más cantidad de ensayos, si lo estima necesario. La compactación debe hacerse en forma mecánica.
- e) **IMPRIMACIÓN:** Con el Vº Bº del I.T.S. se procederá, en el caso de reparaciones con asfalto, a la imprimación de la bases estabilizada seca con MC-30 aplicado con pulverizador en forma homogénea y en una dosis de 0.8 a 1.0 l/m2. Otros casos especiales, serán resueltos por el I.T.S. El Proveedor deberá ceñirse estrictamente a los plazos indicados por el fabricante, de acuerdo a la Temperatura Ambiental, para la aplicación de la carpeta asfáltica.



- f) **CALZADAS DE ASFALTO:** En el caso de las calzadas de asfalto y según sean pasajes o calles, se considera:
- Para calles asfalto en caliente tránsito pesado T máx. $\frac{3}{4}$ " en capa de 7 cm
 - Para pasajes asfalto en caliente tránsito liviano T máx. $\frac{1}{2}$ " en capa de 5 cm

Salvo condiciones particulares de cada calzada en cuyo caso deberán respetarse las condiciones existentes.

El ITS definirá el tipo de asfalto a usar y el % de asfalto de la mezcla.

La colocación del asfalto debe realizarse en temperatura ambiente $> 10^{\circ} \text{C}$, y subiendo.

No se puede asfaltar cuando el tiempo se presente neblinoso o lluvioso.

La mezcla en camión debe tener $> 120^{\circ} \text{C}$.

La compactación deberá realizarse con rodillo. Los ensayos de densidad y espesor se solicitarán en forma aleatoria por cada Orden de Trabajo igual o superior a 500 m², no obstante el I.T.S. podrá solicitar más densidades.

La densidad de Compactación del asfalto debe ser $\geq 97\%$ y $\leq 102\%$ de la densidad Marshall. Todos los parches deben sellarse.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y LAS RECEPCION DEL SERVICIO

6.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección del Contrato será ejercida por un profesional funcionario municipal perteneciente a la Dirección de Obras Municipales designado a través de Decreto Exento, el cual deberá velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación del Servicio de "Contrato de Suministro de Reparación de Calles y Pasajes en la Comuna de Recoleta", y las obligaciones establecidas en las bases que rigen la presente Licitación Pública.

6.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminado los trabajos, se deberá solicitar la recepción provisoria a través del Libro de Control del Servicio al I.T.S., quien fijará fecha y hora para tal efecto.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para indicar las observaciones que correspondiere.

El Proveedor dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de comunicadas las observaciones menores, para solucionarlas en su totalidad.

Se pagará con cuatro Estados de pago, previo a las observaciones resueltas.

6.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se realizará una vez terminados los fondos del Convenio y posterior a la última Recepción Provisoria, a solicitud del Proveedor. El I.T.S. tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para indicar las eventuales observaciones.



El Proveedor dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de la comunicación de las observaciones, para solucionarlas en su totalidad.

Emitida la Recepción Definitiva y el respectivo Finiquito, se procederá a la Devolución de la Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de las Obras, a solicitud del Proveedor.

7. OBRAS ADICIONALES MENORES

Cualquier obra menor adicional que hubiere que ejecutar y se justifique para el buen funcionamiento del proyecto que no supere el 1 % del monto de la correspondiente Orden de Trabajo emitida, será solicitada al Proveedor sin cargo adicional para el municipio.

Si la obra superara este 1 %, será de cargo del mandante el excedente sobre dicho porcentaje, y se tramitará como modificación de contrato por ampliación de obras previa aprobación presupuestaria, se modificarán las garantías según lo indicado en las Bases Administrativas Generales y el acuerdo entre la Unidad Técnica y el Proveedor.

8. GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Proponente deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

8.1 GASTOS ADICIONALES

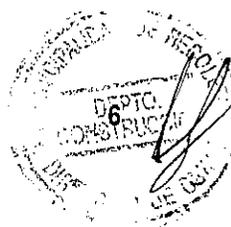
Se incluirán los gastos que demande la suscripción y/o protocolización notarial del Contrato, modificación de Contrato, seguros, garantías, Certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Técnicas, incluidos los gastos de Recepción Final de Obras, tanto en sus derechos como en honorarios, si correspondiere.

8.2 CONTRATOS Y GASTOS NOTARIALES

Se referirá a los gastos correspondientes a Contrato por ejecución de obra, escrituras y legalizaciones, según indiquen las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

8.3 SEGUROS

- a) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es obligación del Proveedor dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente de cualquier responsabilidad al Municipio.
- b) **ACCIDENTES DE LA OBRA:** Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el Proveedor, a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.



- c) **DAÑO A TERCEROS:** La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del Proveedor.

8.4 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Se realizará ensayo de materiales según corresponda y a solicitud del I.T.S., para todas aquellas partidas que involucren asfalto, debiendo contar con la aprobación para ser aceptadas.

Serán de total cargo y costo del Proveedor todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la Unidad Técnica para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en las presentes Bases Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un Laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además, la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico del Servicio, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El I.T.S. podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

Para dar cumplimiento a todas las certificaciones exigidas en bases, especificaciones y normas, con relación a materiales y obras ejecutadas, el contratista deberá recurrir a los laboratorios técnicamente calificados y aprobados por SERVIU mediante la correspondiente Resolución.

8.5 PAGO DE DERECHOS

Este tipo de Contrato, dado su naturaleza, se encuentra exento del pago de Derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público al ser considerado un servicio de Obras de Infraestructura Urbana. No obstante ello, requerirá del "Permiso de Obras Menores por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público", el cual deberá ser tramitado en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

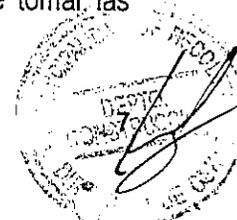
9. OTROS VARIOS

9.1 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Proveedor deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Proveedor deberá proporcionar todas las señalizaciones (diurnas y nocturnas), puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes, vehículos y de los trabajos en ejecución, considerando para ello la incorporación del Logo Municipal.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Proveedor, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.



Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada, además deberán incorporar el Logo Municipal.

Los trabajos podrán ser paralizados por el I.T.S. si el Proveedor no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

Salvo en casos excepcionales, se permitirá la realización de faenas en horarios y días no especificados en las presentes bases, con la respectiva visación del I.T.S. y la constancia en el Libro de Obra correspondiente.

9.2 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectada a la libre circulación del tránsito, el Proveedor tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

La empresa deberá proporcionar a la Dirección del Tránsito, el listado completo con Cronograma de Actividades de las vías a intervenir en el periodo, estimando el tiempo que se requerirá la eventual suspensión del tránsito vehicular.

Una vez concluidos los trabajos en aquellas vías que contaban con señalización o marcación horizontal, la empresa deberá comunicar a la Dirección correspondiente para que se realicen las labores de reposición de dichas señalizaciones.

9.3 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el Proveedor deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del Contrato; si éste no cumple con dicha obligación, el ITS, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el Proveedor realice la labor a satisfacción del ITS.

9.4 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del Proveedor, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el Mandante.

9.5 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Proveedor deberá proceder a su inmediata reparación y/o reposición según corresponda. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del Proveedor los que se descontarán del valor total del contrato.



9.6 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

9.7 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del Proveedor dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado. El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del Proveedor y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el Proveedor deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de Agua Potable y Alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por el Proveedor, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

9.8 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El Proveedor deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.


MARCELO MADRID DÍAZ
DIRECTOR (S) SECPLA




DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TÉCNICA




JUAN LUIS ARAVENA GONZÁLEZ
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

